



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2629

DALCAHUE, 14 de diciembre de 2023

VISTOS: Las facultades que me entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales; el Decreto Alcaldicio N°2.272 del 23 de Diciembre de 2022 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2023; el Decreto 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias; el decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo del 2022 que nombra Alcalde Titular de Dalcahue en relación con la sentencia firme y ejecutoria del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1459-2021;

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su **Alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar, y Doña Verónica Calderón Barra C.I:** [REDACTED] por un monto de \$1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos impuestos incluidos) con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido contrato, el cual rige desde el 14.12.2023 al 31.12.2023.

IMPUTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta N° 21.04.004 (Centro de Costos 04.04.24 Asuntos Indígenas).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



~~CLARA VERA GONZALEZ~~
**Secretaria Municipal
DALCAHUE**



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
**Alcalde de la Comuna
DALCAHUE**

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Archivo

- AWGA/CIVG/MASV/masv.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 14 de Diciembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar** con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de la Ciudad de Dalcahue y Doña Verónica Calderón Barra, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Licenciada en Diseñadora, mención comunicación visual de Profesión, se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de Doña Verónica Calderón Barra, a quien se le encomienda lo siguiente:

1. Diseño de identidad visual:

- » Diseño de logotipo, selección de paleta de colores principales y tipografías
- » Desarrollo de ilustraciones
- » Diseño de un cartel general con nombre de Mercado 400 x 60 cm
- » Diseño de cartel con logotipo de mercado 120 x 150 cm
- » Diseño de tres carteles 30 x 150 cm
- » Diseño de Credenciales

2. Diseño de señalética:

- » Diseño de cartel afuera de oficina DIDECO: Visite Mercado Campesino a 20 pasos
- » Diseño de cartel rutero: Mercado Campesino y Artesanal a 1 km

3. Diseño y confección de banderines:

- » Banderines triangulares tipo guirnalda de 10 metros

Segundo: El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

El pago se realizará al finalizar su trabajo en un estado de pago y previa presentación de:

- 1) informe técnico
- 2) un certificado aprobatorio de parte de la Jefa del Departamento de Desarrollo Local de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.
- 3)Boleta de honorarios.

Tercero: Este contrato tendrá una duración de 18 días, desde el 14 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre 2023.

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DESARROLLO LOCAL, este se liquidará.

Quinto: Se expresa que doña Verónica Calderón Barra, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato

Sexto: Dada la naturaleza del convenio (Honorarios), las partes dejan expresa declaración que Doña Verónica Calderón Barra, para todos los efectos legales, NO ES FUNCIONARIA MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

Séptimo: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

Sexto: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, quedando 1 en poder de doña Verónica Calderón Barra y 3 para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

VERONICA CALDERON BARRA
RUT: [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna de Dalcahue